



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 27 de Agosto del Dos Mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 1366-2021-GI-MPSM, de fecha **27 de Agosto del 2021**, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**; Y,

CONSIDERANDO:

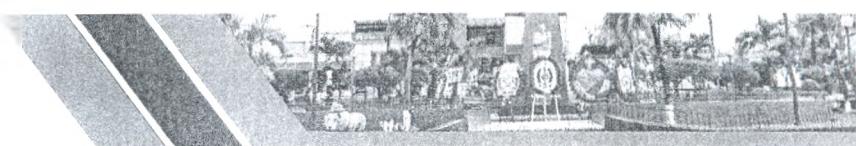
Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2021-GI-MPSM, de fecha 09.04.2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**.

Que, mediante Contrato N° 047-2021-GA/MPSM, de fecha 30.06.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MPSM/CS - Primera Convocatoria), con EL WINSHO S.A.C, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, por el monto total de S/. 527,189.46 (Quinientos veintisiete mil ciento ochenta y nueve con 46/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 0045-2021-GA/MPSM, de fecha 17.06.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

SAN MARTIN" – II ETAPÁ, CUI: 2470235, con la Ing. Jhonny Díaz Sánchez, por el monto total de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, la fecha de inicio de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, es el 19 de Julio del 2021.

Que, el plazo contractual de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, es de 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 126-2021-GI-MPSM, de fecha 23.07.2021, se aprueba el Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra (Actualizado a la fecha de inicio), teniendo como fecha de inicio el 19 de Julio del 2021, y siendo el 16 de Setiembre del 2021 la fecha de culminación del plazo de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**.

Que, mediante CARTA N° 035-2021-DFCG/RO, de fecha 18.08.2021, el Sr. Kenider Macedo Ruiz, Gerente General de EL WINSHO SAC, remite el Expediente de Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, al Ing. Jhonny Díaz Sánchez, Supervisor de Obra.

Que, mediante CARTA N° 034-2021-DFCG/RO, de fecha 18.08.2021, el Sr. Kenider Macedo Ruiz, Gerente General de EL WINSHO SAC, remite el Expediente de Deductivo de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, al Supervisor de Obra, Ing. Jhonny Díaz Sánchez.

Que, mediante CARTA N° 009-2021-JDS/SO/PLAZA PAPAPLAYA II ETAPA, de fecha 19.08.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 12204, de fecha 19.08.2021, el Ing. Jhonny Díaz Sánchez, Supervisor de Obra, remite el Informe de Conformidad del Expediente de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**.

Que, mediante INFORME N° 1219-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 25.08.2021, el sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, emite conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – II ETAPA, CUI: 2470235**, y solicita la asignación presupuestal, ascendente a S/



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

48,607.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 11/100 Soles), para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" – II ETAPA, CUI: 2470235, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

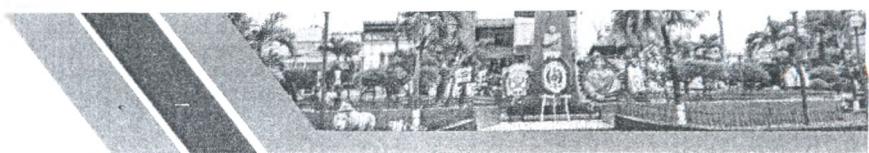
Que, mediante INFORME N° 1353-2021-GI-MPSM, de fecha 26.08.2021, la Gerencia de Infraestructura solicita la Asignación presupuestaria para el Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" – II ETAPA, CUI: 2470235, a la Gerencia Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	=	S/ 108,799.21
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	=	S/ 46,589.50
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01	=	S/ 13,602.60
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO A SOLICITAR	=	S/ 48,607.11

Que, mediante INFORME N° 164-2021-GPP-MPSM, de fecha 27.08.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Gerente Magister Werlyng Tuesta Viena, comunica la disponibilidad presupuestal para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" – II ETAPA, CUI: 2470235, por lo cual emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 48,607.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 11/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados (Rubro 07 FONCOMUN).

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-GI-MPSM, de fecha 27.08.2021, el Gerente de Infraestructura, emite conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CUIDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" – II ETAPA, CUI: 2470235, y solicita la asignación presupuestal, ascendente a S/ 48,607.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 11/100 Soles), y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – II ETAPA, CUI: 2470235, cuyo monto neto asciende a la suma de S/ 48,607.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 11/100 Soles), el cual contiene la siguiente estructura:

I). OBJETIVO

El Objetivo del presente Expediente Técnico es presentar a la Entidad el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 01, generado por la modificación del diseño y alcances de las especificaciones técnicas del Sistema Eléctrico y del Monumento Central, generando la operatividad recreativa y ornamental del Proyecto de Inversión.

II). SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Adicional de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra por las razones que a continuación se exponen:

- ✓ Se deberá evaluar si lo expuesto modifica a información del componente eléctrico, tanto a nivel de planos y especificaciones técnicas a fin de desarrollar el expediente técnico de modificación conforme al procedimiento y alcances establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se advierte modificación en el diseño, alcance y especificaciones técnicas del Monumento Central, así como aclaraciones de reducción de meta, de partidas contratadas que no corresponde a las metas y naturaleza del proyecto.

III). DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	MONTAJE ELECTROMECÁNICO RED DE ALUMBRADO ORNAMENTAL				63,828.09
01.01	OBRAS PRELIMINARES				7,012.55
01.01.01	REPLANTEO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	glb	1.00	1,012.65	1,012.65
01.01.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE DETALLE	glb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.02	INSTALACIÓN DE POSTES				14,853.34
01.02.01	POSTES BT - FºGº DE Ø4" x 4m H.	und	30.00	329.18	9,875.40
01.02.02	EXCAVACION PARA POSTES BT - FºGº Ø4" x 4 m	und	30.00	18.18	545.40
01.02.03	SOLADO PARA POSTE BT - FºGº Ø4" x 4 m	und	30.00	22.00	660.00
01.02.04	IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE FºGº Ø4" x 4 m	und	30.00	73.25	2,197.50
01.02.05	DADO DE CONCRETO PARA POSTE FºGº Ø4" x 4 m	und	30.00	52.38	1,571.40



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

01.02.06	ESPARCIDO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.10	36.35	3.64
01.03	MONTAJE DE CONDUCTOR SUBTERRANEO				19,871.75
01.03.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO BT 0.30m x 0.45m	m3	51.95	36.35	1,888.38
01.03.02	TENDIDO E INSTALACION DE CABLE SUBTERRANEO N2XOH 2-1x6mm ² INC. RELLENO Y COMPACTACION	m	362.94	46.54	16,891.23
01.03.03	ESPARCIDO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.29	36.35	592.14
01.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				1,580.61
01.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.03	70.87	73.00
01.04.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE CAJA DE REGISTRO	cjt	1.00	1,367.40	1,367.40
01.04.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	m3	1.24	72.75	90.21
01.05	MONTAJE DE FAROLAS				8,979.00
01.05.01	MONTAJE DE FAROLAS	jgo	30.00	299.30	8,979.00
01.06	ACOMETIDA AEREA TRIFASICA				1,715.63
01.06.01	ACOMETIDA AEREA TRIFASICA	und	1.00	1,715.63	1,715.63
01.07	MONTAJE DE MURETE Y TABLERO ELECTRICO				3,388.12
01.07.01	MURETE DE CONCRETO ARMADO PARA MEDIDOR Y TABLERO	und	1.00	1,084.79	1,084.79
01.07.02	INSTALACION DE TABLERO	und	1.00	2,303.33	2,303.33
01.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				5,976.99
01.08.01	TRAMITE Y CONEXION DE ACOMETIDA TRIFASICA - ELECTRO ORIENTE	glb	1.00	600.00	600.00
01.08.02	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME A OBRA	glb	1.00	4,500.00	4,500.00
01.08.03	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	108.32	108.32
01.08.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1,768.67	1,768.67
02	VARIOS				22,820.23
02.01	MONUMENTO CENTRAL (2 MONUMENTOS)				22,820.23
02.01.01	MONUMENTO CENTRAL (2 MONUMENTOS)	glb	1.00	22,820.23	22,820.23

IV). DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	86,648.32
GASTOS GENERALES (12.56413% CD)	10,886.61
UTILIDAD (13.00% CD)	11,264.28
TOTAL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	108,799.21



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.**V). SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra, por las razones que a continuación se exponen:

- ✓ De acuerdo a las justificaciones y sustentos dados en el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, informe de consulta para el adicional de obra y memoria descriptiva del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, se deducirá el componente eléctrico planteado en el Expediente de contratación porque es insuficiente acorde a las verificaciones realizadas.
- ✓ De lo dicho cabe indicar que el Deductivo de Obra concerniente a lo descrito anteriormente se realiza a que según la evaluación de esta supervisión estas partidas ya no se ejecutaran en la obra por lo cual no tendría por qué valorizarse.

VI). DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

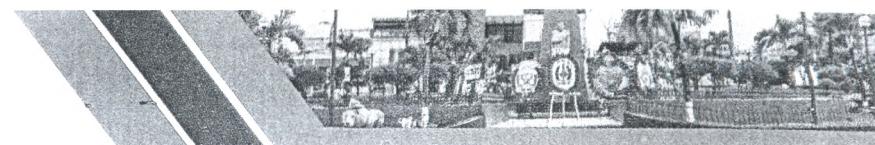
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S./.	PARCIAL S./.
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				13,539.67
01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (A CARGO DE EMPRESA DE SERVICIOS)	und	1.00	200.00	200.00
01.02	MURETE PARA EMPOTRAR TABLERO GENERAL (SEGUN DISEÑO)	und	1.00	589.35	589.35
01.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO PARA 8 POLOS	und	1.00	331.10	331.10
01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 30A	und	4.00	95.55	382.20
01.05	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m	391.25	13.48	5,272.09
01.06	CABLE "CU" NYY-BAJA TENSION 2X1X6mm ²	m	425.68	11.14	4,742.93
01.07	POZO CONEXION A TIERRA	und	1.00	2,022.00	2,022.00
02	PARQUES Y PLAZAS				8,731.93
02.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FAROLA ORNAMENTAL EN PARQUES SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	12.00	727.66	8,731.93
04	VARIOS				15,000.00
04.01	MONUMENTO CENTRAL	glb	1.00	15,000.00	15,000.00

VII). DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	37,271.60
GASTOS GENERALES (12.00% CD)	4,472.59
UTILIDAD (13.00% CD)	4,845.31
TOTAL PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	46,589.50

VIII). SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo no Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra, por las razones que a continuación se exponen:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

- ✓ De acuerdo a las justificaciones y sustentos dados en el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, informe de consulta para el adicional de obra y memoria descriptiva del Deductivo no Vinculante de Obra N° 01, se deducirá la reducción de metas por partidas contratadas que no corresponden a los alcances y naturaleza del Proyecto, en ese sentido estas partidas no son vinculantes con el Adicional de obra N° 01. Por lo expuesto, estas partidas ya no se ejecutarán en la obra por lo cual no tendría por qué valorizarse.

IX). DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
03	OTROS				1,282.08
03.01	SEÑALIZACION DE REGLAMENTACION	und	8.00	61.28	490.27
03.02	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS E INFORMATICAS	und	12.00	65.98	791.81
04	VARIOS				9,600.00
04.02	PILETA ORNAMENTAL - CENTRAL	glb	1.00	9,600.00	9,600.00

X). DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	10,882.08
GASTOS GENERALES (12.00% CD)	1,305.85
UTILIDAD (13.00% CD)	1,414.67
TOTAL PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01	13,602.60

XI). DEL PRESUPUESTO ADICIONAL NETO

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	108,799.21
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	46,589.50
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 01	13,602.60
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO	48,607.11

Son S/ 48,607.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos siete con 11/100 Soles).

XII). DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

N°	OBRA	ADICIONAL			DEDUCTIVO			Incid. Parcial	Incid. Acum.	ADICIONAL NETO
		N°	Concepto	Monto S/.	N°	Concepto	Monto S/.			
1	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE PAPAPILAYA DEL DISTRITO DE PAPAPILAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – II ETAPA, CUI: 2470235	I	ADICIONAL N° 01	108,799.21	1	DEDUCTIVO N° 01	60,192.10	11.80%	11.80%	48,607.11
			Adicional Vinculante	108,799.21		Deductivo Vinculante	46,589.50	11.80%		
						Deductivo no Vinculante	13,602.60	0.00%		
	S/. 527,189.46									

Tiene una incidencia del 11.80% respecto al Contrato Original.

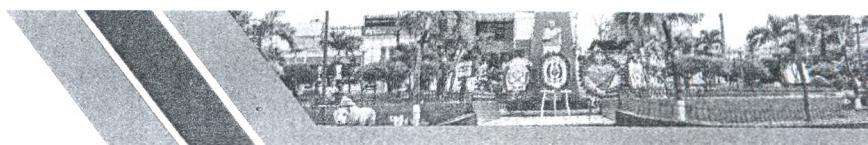
XIII). PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional es de cuarenta (40) días calendarios.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2021-A-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a EL WINSHO S.A.C; y al Ing. Jhonny Díaz Sánchez, responsables de la Ejecución y Supervisión respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.